

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN CFCyE Nº 261/06

Buenos Aires, 22 de mayo de 2006

VISTO los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 38, 39, 42 inciso d), 43 incisos a) y b), y 45 inciso e), de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, y

CONSIDERANDO:

Que la Educación Técnico Profesional es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, y por tanto se debe resguardar el reconocimiento de los saberes y capacidades técnico profesionales adquiridos en las diferentes instituciones educativas del país.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones, constituyendo junto con el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones los instrumentos para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional.

Que la citada norma tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario y la Formación Profesional del Sistema Educativo Nacional.

Que deben respetarse los criterios federales, las diversidades regionales y la articulación de la educación formal y no formal, la formación general y la profesional, en el marco de la educación continua y permanente.

Que la Educación Técnico Profesional, por su carácter profesionalizante, comprende la formación ética, ciudadana, humanística general, científica, técnica y tecnológica.

Que los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y los certificados de formación profesional podrán ser homologados en el orden nacional, a partir de criterios básicos y estándares comunes relativos a los perfiles profesionales y las trayectorias formativas.

Que es responsabilidad del Consejo Federal de Cultura y Educación acordar los criterios básicos y los estándares para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional.

Que es responsabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología establecer, con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación, los criterios básicos y los estándares para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores y las certificaciones de formación profesional.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Consejo Federal de Cultura y Educación

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, tiene a su cargo la administración del proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional y el desarrollo de los marcos de referencia relativos a los diferentes títulos técnicos y certificaciones de formación profesional.

Que resulta necesario disponer de lineamientos y procedimientos que orienten el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional, así como la elaboración de los marcos de referencia.

Que se ha cumplimentado una significativa etapa de trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Comisión Federal de Educación Técnico profesional, cuyos resultados se expresan en el Documento "Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional".

Por ello.

LA LXXIX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Documento "Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional", que se agrega como anexo y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CFCyE Nº 261/06

Fdo: Lic. Daniel Filmus – Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Cultura y

Educación